

Javier Cascante E. Superintendente

SP-A-093

Superintendencia de Pensiones, Despacho del Superintendente, al ser las 14:20 horas del día 13 de junio del 2007.

Resultando que,

- 1. De conformidad con el inciso f) del artículo 38 de la *Ley N*° 7523, *Régimen Privado de Pensiones Complementarias*, corresponde al Superintendente de Pensiones adoptar todas las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de las funciones de autorización, regulación, supervisión y fiscalización establecidas en la ley y la normativa emitida por *el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)*.
- 2. El artículo 37 bis del *Reglamento sobre apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador* establece la posibilidad de aplicar bonificaciones a las comisiones de administración cobradas a los afiliados al Régimen Voluntario de Pensiones. Esta misma norma dispone que las bonificaciones de comisión se registrarán como un reintegro en la cuenta individual correspondiente.
- 3. Mediante oficio C.N.S.382-07 del 25 de abril 2007, remitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), se comunicó la aprobación del *Plan de Cuentas para Entidades Grupos y Conglomerados Financieros*, el cual regirá a partir del 01 de enero de 2008.
- 4. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante artículo 7, del acta de la sesión 642-2007, celebrada el 25 de abril del 2007, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 93 del 16 de Mayo de 2007, reformó el *Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas*.



Por tanto,

1. Se acuerda modificar el *Manual de Información* de los fondos administrados por las operadoras de pensiones complementarias para incluir lo correspondiente al registro de bonificaciones aplicables a las comisiones de administración cobradas a los afiliados al Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, bis, del *Reglamento sobre apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador.*

Los cambios regirán a partir del **01 de julio 2007**. Los archivos que sean remitidos con información correspondiente a esta fecha, así como los subsecuentes, deberán ajustarse a lo indicado en el Anexo 1, adjunto.

Aquellas operadoras a las cuales la Superintendencia de Pensiones les autorice estructuras de bonificaciones con anterioridad a la entrada en vigencia del *Plan de Cuentas para Entidades Grupos y Conglomerados Financieros* (01 de enero de 2008), se les informará, en la propia resolución de autorización, las cuentas transitorias que deberán utilizar para el registro de las bonificaciones de que se trate.

2. Se acuerda modificar el *Manual de Información* de los fondos administrados por las operadoras, a los efectos de ajustarlo a la última reforma practicada al *Reglamento de inversiones de las entidades reguladas*, según el Anexo 2 de este Acuerdo. Los cambios indicados en el Anexo regirán a partir del **01 de julio del 2007**.

Comuníquese.





Anexo 1

MODIFICACIONES AL MANUAL DE INFORMACIÓN DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LAS OPC PARA EL REGISTRO DE BONIFICACIONES EN EL RVPC

Tabla 1. Listado de códigos de saldos contables.

	CÓDIGO			Listado de códigos de saldos contables	Movi	Fondo	Código
Cód TR	Grupo	Cuen ta	Sub Cuenta	Descripción del Código 2/	miento relacionado		movimie nto
04	265	00		Aporte por bonificación de comisión, cobrada sobre rendimiento	Ν	03, 05, 06,	E27
04	266	00	00	Aporte por bonificación de comisión, cobrada sobre saldo	Ν	03, 05, 06,	E28
05	265	00	00	Aporte por bonificación de comisión, cobrada sobre rendimiento	N	03, 05, 06,	E27
05	266	00	00	Aporte por bonificación de comisión, cobrada sobre saldo	N	03, 05, 06,	E28

ANEXO VI. Tablas generales del sistema

Tabla 12. Tabla de movimientos de las cuentas de afiliados en el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias.

Código		Código cuenta
movimiento	Descripción	relacionada
MOVIMIENT		
E27	Aporte por bonificación de comisión, cobrada sobre	04 265 00 00
	rendimiento.	05 265 00 00
E28	Aporte por bonificación de comisión, cobrada sobre saldos.	04 266 00 00
		05 266 00 00

Detalle de los cambios efectuados en la tabla 12:

Se incorporan los siguientes movimientos de entrada necesarios para el registro de bonificaciones a comisiones en el régimen voluntario de pensiones complementarias:

"Valor del mes: Credibilidad"

SUPEN



Código		Código cuenta
movimiento	Descripción	relacionada
MOVIMIENT		
E27	Aporte por bonificación de comisión, cobrada sobre	04 265 00 00
	rendimiento.	05 265 00 00
E28	Aporte por bonificación de comisión, cobrada sobre	04 266 00 00
	saldos.	05 266 00 00

Tabla 4. Tabla de validaciones y mensajes de error para los archivos de afiliados a los Regímenes Voluntarios según la Ley 7983 (capítulo V).

CÓDIGO	MENSAJE DE ERROR	VALIDACIÓN
5231	movimientos en valor reportados bajo el COD_MOV igual a E27 no coincide con la suma de los	La sumatoria de los movimientos en valor reportados bajo el COD_MOV igual a E27 debe corresponder a la suma de los saldos reportados en el código 04 265 00 00 en el archivo de saldos contables de los fondos voluntarios de esta OPC.
5232	movimientos en cuotas reportados bajo el COD_MOV igual a E27 no coincide con la suma de los	La sumatoria de los movimientos en cuotas reportados bajo el COD_MOV igual a E27 debe corresponder a la suma de los saldos reportados en el código 05 265 00 00 en el archivo de saldos contables de los fondos voluntarios de esta OPC.
5233	movimientos en valor reportados bajo el COD_MOV igual a E28 no coincide con la suma de los	La sumatoria de los movimientos en valor reportados bajo el COD_MOV igual a E28 debe corresponder a la suma de los saldos reportados en el código 04 266 00 00 en el archivo de saldos contables de los fondos voluntarios de esta OPC.

"Valor del mes: Credibilidad"



The same of the sa				
CÓDIGO	MENSAJE DE ERROR	VALIDACIÓN		
	archivo de saldos contables de los fondos voluntarios de esta OPC.			
5234	movimientos en cuotas reportados bajo el COD_MOV igual a E28 no coincide con la suma de los	La sumatoria de los movimientos en cuotas reportados bajo el COD_MOV igual a E28 debe corresponder a la suma de los saldos reportados en el código 05 266 00 00 en el archivo de saldos contables de los fondos voluntarios de esta OPC.		



Anexo 2

MODIFICACIONES AL MANUAL DE INFORMACIÓN DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LAS OPC ORIGINADOS EN LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES DE LAS ENTIDADES REGULADAS

Cambios a efectuar en manual de información por modificación en reglamento de inversiones

- 1. Se elimina la validación VAL-2076 establecida en el ítem 9 del punto 3., "Validaciones de Saldos Contables" del Capítulo II y en la Tabla 1 del Anexo VII, "Mensajes de Error en la Validación", del Manual de Información, por cuanto según lo dispuesto en el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas, se deben considerar las disponibilidades de los fondos para el cálculo de los límites. Consecuentemente la comprobación del registro de los excesos en las cuentas de orden, se hará una vez cargada la información de Saldos Contables.
- 2. Se modifican las siguientes tablas del Anexo VI del Manual de Información:

Tabla 4. Tabla de modalidad de inversiones

Código de la modalidad	Descripción del movimiento	Abreviatura
DI	Deuda Individual interés fijo o variable	DEUDAIND
DE	Deuda Estandarizada interés fijo o variable	DEUDAEST
FI	Fondos de inversión cerrados	FINVC
FA	Fondos de inversión abiertos	FINVA
AC	Acciones	ACCI
NE	Nota Estructurada	NOTAEST

Tabla 6. Tabla de monedas

Código de Moneda	Nombre de la moneda	Signo
1	Colones	¢
2	Dólares	\$
3	Euros	€
4	Yenes	¥
5	Libras Esterlinas	£



Tabla 7-B. Metodología de valoración seleccionada

Metodología de valoración	Descripción
1	Bolsa Nacional de Valores
2	Costo amortizado
3	Precio Estimado
4	BAC San José Pensiones
5	Recompras
6	BN Vital, fondos cerrados.

Modificación de tablas del anexo VII del manual de información "Mensajes de error en la validación".

Se elimina la validación VAL-2076.